



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

N° 1706

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-6.063/18, iniciado por el Bloque Justicialista del Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, sancionando en Sesión Ordinaria del día 28 de Junio del año 2018, la Ordenanza N° 4.513/2018, referida a la solicitud de incorporación al Capítulo I de la Ordenanza N° 4.455/17 del Artículo 6° Bis (Convenio EDENOR S.A.); y

CONSIDERANDO:

Que, este Departamento Ejecutivo comparte el espíritu de la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez;

Que sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior resulta necesario resaltar ciertas consideraciones a dicha norma en cuestión, quien en uso de la facultad que le confiere el Art. 108, inc. 2 del Decreto Ley N° 6.769/58 (L.O.M.), el Señor Intendente Municipal realiza las siguientes observaciones;

Que a fs. 01/02 del Expediente N° 4050-6.063/18 el Bloque Justicialista del Concejo Deliberante de General Rodríguez, realiza la presentación de un anteproyecto de Ordenanza solicitando la sanción de la misma, por la cual se persigue en principio, la incorporación del "artículo 6° bis" al Capítulo I de la Ordenanza N°4.455/17, que fijará el valor del componente "alumbrado público" de la Tasa por Servicios Generales (conforme artículo 59 Capítulo I de la Ordenanza N° 4.455/17), asimismo dicho anteproyecto de Ordenanza excluye sin ningún tipo de justificación y/o fundamento, del pago del "adelanto de alumbrado público" a los usuarios que cuenten con medidor prepago del sistema denominado MIDE y que realicen cargas inferiores a 500 kws;

Que a fs. 03 del presente expediente, obra el despacho por Unanimidad de la Comisión de Interpretación de Legislación y Reglamento por el cual se resuelve su giro a la Comisión de Presupuesto y Hacienda;

Que a fs. 04 corre agregado el despacho por Mayoría de la Comisión de Presupuesto y Hacienda que resuelve aprobar el Proyecto de Ordenanza inserto a fs. 1, 1 vta., 2 y 2 vta;

Que a fs. 05 se encuentra agregado el despacho por Minoría de la Comisión de Presupuesto y Hacienda que resuelven dar su despacho IN VOCE en la próxima sesión;

Que a fs. 06/08, se adjunta la Ordenanza N° 4.513/18 sancionada en fecha 28 de Junio de 2018, por el cual en su artículo uno se incorpora el artículo 6° bis al Capítulo I de la Ordenanza N° 4.455/17; en su artículo dos se excluye del pago del "adelanto de alumbrado público" a los usuarios que cuenten con medidor prepago del sistema denominado MIDE que realicen cargas inferiores a 500 kws; en su artículo tres se dispone el cese inmediato de todo cobro superpuesto en virtud de la percepción del componente "alumbrado público" conforme Convenio celebrado con Edenor S.A.; y en sus artículos cuatro, cinco y seis se encomienda al Departamento Ejecutivo a través de las áreas que correspondan que se dé cumplimiento con lo establecido en el artículo uno y se disponga la coordinación de un plan de reintegro a los contribuyentes que han pagado las facturas desde el momento que se han cobrado cifras que excedan lo estipulado y/o se verifique doble imposición o superposición de tributos;

Dec.n°:1.348/18

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

N° 1707

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

Que a fs. 12 de estos actuados, se requiere la intervención del Sr. Secretario de Economía Cdor. Cristian Brilloni;

Que a fs. 13 corre agregado el dictamen de la Secretaría de Economía, quién luego de un análisis pormenorizado de los contenidos de la Ordenanza N° 4.513/18 solicita considerar la posibilidad de proceder a vetar el artículo 2°, manifestando que con la aplicación del mismo se excluiría a los usuarios que cuenten con medidores prepago del sistema denominado MIDE (medidor integrado de energía) del régimen de percepción de pagos a cuenta de la Tasa de Servicios Generales sin un fundamento concreto, suponiendo un trato desigual respecto de los contribuyentes con medidores convencionales y con el mismo nivel de consumo. Asimismo se expone en dicho dictamen, que si la presunción del legislador ha sido la de eximir a éste tipo de medidor porque pertenecería sólo a personas de bajos recursos, dicho tratamiento debería ser a través de un trámite de eximición de la Tasa por Servicios Generales;

Que en virtud, de los argumentos esgrimidos anteriormente y en razón de oportunidad, mérito y conveniencia corresponde vetar parcialmente la Ordenanza N° 4.513/18 en su artículo número dos;

Que analizando el presente expediente e instrumentos referidos, ésta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, El Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Promúlgase la Ordenanza 4.513/18 en su artículos -----
----- primero, tercero, cuarto, quinto y sexto, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha veintiocho de Junio de 2018 cuyo texto a continuación se transcribe:

ORDENANZA N° 4.513

**“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
“EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

“ARTICULO 1°: Incorporase al Capítulo I de la Ordenanza 4455/17, el artículo
“----- 6° bis el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*“Artículo 6° bis: En virtud del Convenio celebrado oportunamente con EDENOR
“S.A., y con los alcances allí determinados, fijase el valor del componente
“alumbrado público de la Tasa por Servicios Generales (Conforme artículo 59,
“Capítulo I de la Ordenanza 4455/17) a percibirse en concepto de adelanto, en
“la cantidad de 36 (treinta y seis) módulos determinados multiplicados por el
“0,43% (Cero con cuarenta y tres por mil) del sueldo básico del ingresante al
“escalafón municipal en la categoría 10 en su modalidad de 30 horas -----*

Dec.n°:1.348/18

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

Nº 1708
[Firma manuscrita]

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...3.-

"semanales".-----

"ARTÍCULO 3º: El Departamento Ejecutivo dispondrá el cese inmediato de todo
"----- cobro superpuesto o que implique "doble imposición" en virtud
"de la percepción del componente "alumbrado público" por el Convenio
"oportunamente celebrado para dicho fin con EDENOR S.A.-----

"ARTICULO 4º: Encomiéndose al Departamento Ejecutivo por el área que -----
"----- corresponda solicite a EDENOR S.A. el estricto cumplimiento
"de los términos del Convenio oportunamente signado para la percepción de la
"tasa de alumbrado público, con los alcances allí previstos, y de las
"disposiciones establecidas en la presente Ordenanza.-----

"ARTICULO 5º: Encomiéndose al Departamento Ejecutivo por el área que -----
"----- corresponda coordine de oficio un plan de reintegro a los
"contribuyentes que han pagado las facturas desde el momento que se han
"cobrado cifras que excedan lo estipulado y/o se verifique doble imposición o
"superposición de tributos, previo análisis exhaustivo que efectúe la Secretaria
"de Economía en tal sentido, en estricto cumplimiento del artículo 6º del
"Convenio de Septiembre de 1996. Dichos reintegros se efectuarán con los
"límites y en las condiciones establecidas por el artículo 278º, ccdtes y sgtes, del
"Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

"ARTICULO 6º: Solicítese al Departamento Ejecutivo por el área que -----
"----- corresponda realice una fehaciente comunicación a los
"usuarios sobre los alcances de la presente Ordenanza, disponiéndose una
"amplísima difusión por todos los medios de comunicación pertinentes.-----

"ARTICULO 7º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo con sus vistos y -----
"----- considerandos y a EDENOR SA.-----

**"SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL
"MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----**

Fdo. GASTON DOMINGUEZ GOMEZ
Secretario

Fdo. CARLOS ALBERTO PAZ
Presidente H.C.D."

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad a las facultades otorgadas al -----
----- Departamento Ejecutivo por el Art. 108 inc. 2º del
Decreto Ley 6.769/58 y Modif. Ley Orgánica de las Municipalidades, vétese
parcialmente la Ordenanza Nº 4.513/18, en su artículo segundo, sancionada por
el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez en la sesión ordinaria
del día 28 de Junio de 2018, obrante a fs. 06/08 del expediente Nº 4050-
6.063/18, en base a los fundamentos expresados y vertidos en los
considerandos del presente exordio.-----

Dec.nº:1.348/18

...///

[Firma manuscrita]



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1709

///...4.-

ARTICULO TERCERO: Devuélvase al Honorable Concejo Deliberante para su -
----- conocimiento y comunicación.-----

ARTICULO CUARTO: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 17 de 2018.-

GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Economía (Interino)
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.348 (MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

N° 1710
[Firma manuscrita]

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-6.071/18, iniciado por el Bloque Justicialista del Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, y luego del tratamiento en la sesión Ordinaria del día 28 de Junio del año 2018 se sanciona la Ordenanza N° 4.514/2018, referida a las condiciones para la autorización de extralimitación presupuestarias sin financiamiento por parte del H.C.D. local; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01-02 del presente Expediente el Concejal del Bloque Justicialista, Dr. Diego M. GHIRARDI, realiza la presentación de un anteproyecto de Ordenanza solicitando la sanción de la misma, por la cual se persigue en su artículo 1°: *“El Honorable Concejo Deliberante en ningún caso autorizará extralimitaciones presupuestarias que no estén financiadas con ingresos por excesos de recaudación, economías provenientes del mismo Presupuesto, o saldos disponibles que registre la cuenta Resultados de Ejercicios”*; y en su artículo 2°: *“Serán solidariamente responsables con el Departamento Ejecutivo, los Concejales que voten y aprueben las extralimitaciones Presupuestarias en incumplimiento del artículo anterior, en los términos del artículo 123 del Decreto Ley 6769/58, modificado por Ley 14199.-”*;

Que a fs. 03 consta el Despacho de la *“Comisión de Interpretación de Legislación y Reglamento del Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez”*, la cual por Unanimidad resuelve girarlo a la Comisión de Presupuesto y Hacienda del H.C.D.;

Que a fs. 04-05 la *“Comisión de Presupuesto y Hacienda del Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez”* emite dos despachos. El Despacho por Mayoría suscripto por los concejales GARCÍA, GUERRA, ALASI, ESCOBEDO, ANIGSTEIN y GHIRARDI resuelve APROBAR el Proyecto de Ordenanza inserto a fojas 1 y 2. Por su parte el Despacho por Minoría firmado por los concejales PIN y POLVERINI resuelve su permanencia en carpeta;

Que a fs. 06-07 consta la Ordenanza N° 4.514/2018 sancionada en la Sesión Ordinaria del día 28 de Junio del año 2018;

Que a fojas 08 consta copia de la pieza remitida al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, y a fojas 09 el pase que efectúa el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez a este Departamento Ejecutivo;

Que a fojas 10 de estos actuados, se requiere la intervención de la Secretaría Economía, a los fines de expedirse al respecto de la sanción de la mentada ordenanza;

Que a fojas 11 corre agregado el dictamen referido, destacando que si bien se está de acuerdo con el espíritu de mantener un equilibrio presupuestario, se considera que la redacción del artículo 1° supone un condicionamiento a la libertad de conciencia al momento de votar de los Concejales del Honorable Concejo Deliberante. Por otra parte resulta fundamental resaltar que el Artículo 2° de la Ordenanza cuestionada supone una contradicción con el artículo 47° de la Ley 14982;

Que en virtud, de los argumentos esgrimidos, en razón de oportunidad, mérito y conveniencia; aplicando las facultades otorgadas por el Art. 108, inc. 2° del Decreto Ley 6769/58 y Modificaciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde vetar en su totalidad la Ordenanza N° 4.514/18;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene *–desde el punto de vista de su competencia–* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

[Firma manuscrita]



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

N° 1711

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

DECRETA

ARTICULO 1°: De conformidad a las facultades otorgadas al Departamento Ejecutivo -
----- por el Art. 108, inc. 2° del Decreto Ley 6769/58 y Modificaciones de
la Ley Orgánica de las Municipalidades, vétese en su totalidad la Ordenanza N°
4.514/2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez,
Provincia de Buenos Aires en la sesión Ordinaria del día 28 de Junio del año 2018,
obrante a fojas 06/07 del Expediente N° 4050-6.071/2018, en razón de los motivos y
considerandos expuestos en el exordio del presente.-----

ARTICULO 2°: Devuélvase al Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, --
----- Provincia de Buenos Aires para su conocimiento y comunicación.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 17 de 2.018.-

GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Economía (Interino)
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.349 (MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1712

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-204.034/18, iniciado por el Sr. Secretario Privado, y el Sr. Schimpp Gustavo quien solicita una ayuda económica con el fin de solventar los gastos de la competidora Schimpp Maia a desarrollarse en el país de Uruguay; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01/02 el Sr. Secretario Privado, y el Sr. Schimpp Gustavo quien solicita una ayuda económica con el fin de solventar los gastos de la competidora Schimpp Maia que participará en la competencia de la Copa Internacional de Patinaje Artístico a celebrarse entre los días 08 al 12 de agosto del corriente en la ciudad de Maldonado Uruguay;

Que a fs. 03 obra la selección de la atleta por parte de la Confederación de Patín Artístico;

Que a fs. 07 el Sr. Director de Deporte toma conocimiento expidiéndose favorablemente a la petición de fs. 01;

Que a fs. 08 el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo conforme lo que resulta del informe del Sr. Director de Deportes, esta Secretaría sugiere se otorgue un subsidio de pesos quince mil (\$15.000) por la participación en la Copa Internacional de Patinaje Artístico que se desarrollará entre los días 08 al 12 de agosto del corriente año en la Ciudad de Montevideo, Uruguay;

Que a 09 el Departamento Ejecutivo encomienda arbitrar los medios para que se proceda a declarar Interés Municipal la participación de la atleta local srta. SHIMPP MAIA, en la carrera "Copa Internacional de Patinaje Artístico", y la entrega de un subsidio a la participante por un importe de \$15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100);

Que, a fs. 10 el Sr. Secretario Legal y Técnico le da intervención al Sr. Secretario de Economía;

Que, a fs. 11 toma conocimiento la Secretaría de Economía;

Que, a fs. 12/13 el Sr. Contador Municipal informa que los subsidios a otorgar se deberán imputar a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción: 1110116000 – Secretaría de Desarrollo Social; Dependencia: DESSOC- SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL; Unidad Ejecutora: 34- Secretaría de Desarrollo Social, Estructura Programática: 60.01.00.5.1.4.0, "ayuda Sociales a Personas"; Fuente de Financiación: 110 – Tesoro Municipal;

Que, analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la *participación de atleta local en la ---*
"Copa Internacional de Patinaje Artístico" a desarrollarse en
Maldonado, Uruguay desde el 8 al 12 de agosto de 2018.-----

ARTÍCULO 2º: Otórgase un subsidio por única vez de \$15.000,00 (Pesos Quince Mil --
----- con 00/100) al Sr. GUSTAVO SCHIMPP (DNI 22.907.486), con el
fin de solventar los gastos que demande la participación de la competidora: SCHIMPP
Maia.-----



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

N° 1713

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

ARTÍCULO 3°: Las erogaciones referidas serán imputadas a la Partida; Jurisdicción: ---
----- 1110116000 – Secretaría de Desarrollo Social; Dependencia:
DESSOC- SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL; Unidad Ejecutora: 34-
Secretaría de Desarrollo Social, Estructura Programática: 60.01.00.5.1.4.0, “ayuda
Sociales a Personas”; Fuente de Financiación: 110 – Tesoro Municipal.-----

ARTÍCULO 4°: La beneficiaria deberá, en virtud del Art. Nro. 131 del reglamento de ---
----- Contabilidad, rendir cuentas ante la Contaduría Municipal dentro de
los 30 días de cobrado el mismo.-----

ARTÍCULO 5°: Notifíquese al interesado a través de la Secretaría de Gobierno el -----
----- dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.-----

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 19 de 2018.-

GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Economía (Interino)
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.350 (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1714

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-205.136/18, iniciado por el Sr. Secretario de Gobierno, propiciando se declare de Interés Municipal el evento *Muestras Fotográficas de Colectividad Irlandesa*, a desarrollarse el día 21 de julio del corriente año en las instalaciones del Museo Histórico Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 el Sr. Secretario de Gobierno inicia las tramitaciones tendientes para la declaración de Interés Municipal;

Que, a fs. 02 la Sra. Directora del Complejo Museológico y Patrimonio Municipal solicita se declare de Interés Municipal el evento *Muestras Fotográficas de Colectividad Irlandesa*, a desarrollarse el día 21 de julio del corriente año en las instalaciones del Museo Histórico Municipal;

Que, analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia– objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

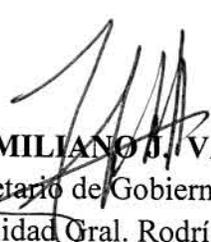
DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal el evento *Muestras Fotográficas de Colectividad Irlandesa*, a desarrollarse en las instalaciones del Museo Histórico Municipal el día 21 de julio del corriente año.

ARTÍCULO 2°: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, Dirección de Ceremonial y Protocolo, y al interesado a través de la Secretaría de Gobierno el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 19 de 2018.-


MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.351 (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

N° 1716

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El estado del presente Expediente, y allegadas que fueron para resolver acerca de la adjudicación según los términos que anteceden, es que se elabora el siguiente proyecto de acto administrativo; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 22/23 obra copia del Decreto Nro. 852/18 de fecha 22 de mayo de 2018, por el cual se convocó la Licitación Privada Nro. 18/2018 referente a la *contratación de dos de maquinarias eléctricas con operador capacitado para barrido y aspirado*;

Que a fs. 31 obra copia de Decreto Nro. 1.019 de fecha 14 de junio de 2018, por el cual se procedió a declarar desierto el primer llamado a Licitación Privada 18/2018, asimismo se procedió a convocar a un segundo llamado;

Que, a fs. 32/36 constan agregados el Registro de Invitados a Cotizar e invitaciones a los distintos Proveedores;

Que, a fs. 37/63 obran Pedidos de Cotizaciones;

Que, a fs. 64 obra Acta de Apertura de Sobres;

Que, a fs. 65/66 desde la Oficina de Compras se realizan las Comparaciones de Ofertas;

Que, a fs. 67 el Sr. Jefe de Compras manifiesta que habiéndose realizado la apertura de los sobres de las diferentes ofertas de la Licitación Privada Nro. 18/18, para efectivizar la *contratación de dos de maquinarias eléctricas con operador capacitado para barrido y aspirado*, ha resultado la mejor y más conveniente para los intereses municipales, la presentada por el Proveedor (Nro. 3786) CALE VIAL S.A., por un valor de \$1.080.000,00 (PESOS UN MILLÓN OCHENTA MIL CON 00/100);

Que, a fs. 69 toma conocimiento el Sr. Secretario de Economía dándole intervención al Sr. Contador Municipal a fin efectuar la imputación correspondiente;

Que, a fs. 70 el Sr. Contador Municipal manifiesta que las erogaciones por un total de \$1.080.000,00 (PESOS UN MILLÓN OCHENTA MIL CON 00/100) se deberán imputar en forma definitiva a la Solicitud de Gastos Nro. 1-1090 obrante a fs. 15 del presente expediente;

Que a fs. 71 desde la Secretaría Legal y Técnica se advierte que se deberá acompañar copia debidamente certificada del contrato societario y facultades suficientes para las firmas presentadas a fs. 39/50;

Que a fs. 72/84 obra agregada la documentación requerida y a fs. 85 el Sr. Jefe de Compras manifiesta que se ha procedido a completar con lo solicitado en la observación realizada desde la Secretaría de Legal y Técnica;

Que, analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene -desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudíquese al Proveedor (Nro. 3786) CALE VIAL S.A., con -----
----- domicilio en Montes de Oca Manuel Nro. 1720 de la Capital Federal, por un valor de \$1.080.000,00 (PESOS UN MILLÓN OCHENTA MIL CON 00/100) la Licitación Privada Nro. 18/2018, que fuera convocada mediante Decreto Nro. 852/18 de fecha 22 de mayo de 2018 y Decreto Nro. 1.019 de fecha 14 de junio de 2018, por el cual se procedió a declarar desierto el primer llamado a Licitación Privada 18/2018, para llevar a cabo la *contratación de la contratación de dos de maquinarias eléctricas con operador capacitado para barrido y aspirado*.-----

Dec. n°: 1.352/18

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

N° 1715

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes de la Licitación Privada N° 18/2018 se -----
----- deberán imputar en forma definitiva a la Solicitud de Gastos,
Documento N° 1-1090: Jurisdicción: 1110105000-Secretaría de Servicios Públicos,
Unidad Ejecutora: 10 Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos; Dependencia:
SEOYSP- Secretaría de Servicios Públicos; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de
Financiamiento: 110- Tesoro Municipal, obrante a fs. 15 del Expediente Nro. 4050-
202577/18.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 19 de 2.018.-

MARCELO R. BASILOTTA
Secretario de Planificación de Obras,
Infraestructura y Servicios Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.352 (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

N° 1717

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-201.737/18, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto ANTONIO JUAN VILLANUEVA; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura N° 246, Cuadro: 24, Sección: 1°, para los restos ----- del extinto ANTONIO JUAN VILLANUEVA, a partir del día 7 de Marzo de 2.018, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BRESSANI Y CIA.", prestataria --- ----- del Servicio Fúnebre, la suma de Pesos SEIS MIL (\$ 6.000,00.-).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción -----
-----1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 - 5.1.4.0 "Ayuda
Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 19 de 2.018.-


GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Economía (Interino)
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.353 (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1719

VISTO:

El Expediente N° 4050-201.908/18, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto LUIS MARIO CANO RAMOS; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura N° 13, Cuadro: Jardín 6, Sección: Ang., para ---
----- los restos del extinto LUIS MARIO CANO RAMOS, a partir del día
13 de Marzo de 2.018, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.--

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BRESSANI Y CIA.", prestataria ---
----- del Servicio Fúnebre, la suma de Pesos SEIS MIL (\$ 6.000,00.-).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción -----
-----1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 - 5.1.4.0 "Ayuda
Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 19 de 2.018.-


GUSTAVO D. GOMEZ

Secretario de Economía (Interino)
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.354 (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

Nº 1720

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-202.880/18, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto CORONEL MARIA; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura Nº 80, Cuadro: Jardín, Sección: 2, para los -----
----- restos del extinto MARIA CORONEL, a partir del día 19 de Abril de
2.018, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios "BRESSANI Y CIA.", prestataria ---
----- del Servicio Fúnebre, la suma de Pesos SEIS MIL (\$ 6.000,00.-).-----

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción -----
-----1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda
Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 19 de 2.018.-

GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Economía (Interino)
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.355 (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

[Firma manuscrita]
N° 1721

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-204.202/18 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 38 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 19 de Julio de 2018;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.518/18, sancionada por el -----
----- Honorable Concejo Deliberante de fecha 12 de Julio de 2018, cuyo texto a continuación se transcribe:

“ **ORDENANZA N° 4.518**

“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
“EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
“DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

“ **ORDENANZA**

“**ARTICULO 1°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir CONVENIO
“----- MARCO DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y
“SEGURIDAD SOCIAL N° 60/08 PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES
“CONJUNTAS EN EL MARCO DE LA RED DE SERVICIOS DE EMPLEO, y sus
“correspondientes anexos I, II y III entre la Secretaría de Empleo del Ministerio
“de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, con domicilio en Avenida
“Leandro N. Alem N° 650, piso 15°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
“representado por el Señor Secretario de Empleo, Prof. D. Miguel Angel Ponte y
“la MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ con domicilio en la calle 2 de
“Abril N° 756, representada por el Señor Ingeniero Darío Miguel Kubar, el cual
“obra agregado a fs. 03 a fs. 28, del presente expediente N°4050-0204202/18.-

“**ARTICULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

“SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DIAS DEL MES
“DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----

[Firma manuscrita]



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1722

///...2.-

Fdo: **GASTON DOMINGUEZ GOMEZ**
Secretario

Fdo: **CARLOS ALBERTO PAZ**
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo ---
----- producirán los efectos y sus alcances una vez publicados en el
Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 20 de 2018.-


MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.356 (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1723

VISTO:

El Expediente N°:4050-204.820/18, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Andrea Paola Beatriz Serravalle, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora ANDREA PAOLA BEATRIZ -----
----- SERRAVALLE, por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-),
pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del
presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----
-----Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 20 de 2.018.-

GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Economía (Interino)
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.357 (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1724

VISTO:

El Expediente N° 4050-200.196/17, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Julio Antonio Scarbacio; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura N°:470, Cuadro: 13, Sección: 1°, para los restos ----- del extinto JULIO ANTONIO SCARBACIO, a partir del día 22 de Diciembre de 2.017, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BILEIRO JULIETA", prestataria del ----- Servicio Fúnebre, la suma de Pesos OCHO MIL QUINIENTOS ----- (\$ 8.500).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción -----
-----1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 - 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 20 de 2.018.-

GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Economía (Interino)
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.358 (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

N° 1725

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La presentación realizada por la Institución denominada SOCIEDAD DE FOMENTO BARRIO FONAVI, mediante Expediente N°4050-203.844/18, solicitando el reconocimiento como Entidad de Interés Público; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 4.455/17 promulgada por Decreto N°2.344 /17 se procedió a reglamentar el denominado “Régimen de Entidades de Bien Público y de Interés Público”, creándose las categorías de entidades de bien Público, entidades de interés público de beneficios directos y entidades de interés público de beneficios indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarios de su accionar;

Que la entidad peticionante mediante la documentación aportada en expediente de referencia acredita reunir los requisitos para ser reconocida como “Entidad de Interés Público de Beneficios Directos”;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese como Entidad de Interés Público de Beneficios Directos a -
----- la Institución denominada “**SOCIEDAD DE FOMENTO BARRIO FONAVI**”, la que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en la calle HILARIO DUCCA Y ENFERMERO CAMPO MAR, Barrio FONAVI, de la Ciudad y Partido de GENERAL RODRIGUEZ, procediéndose a su inscripción en el “Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público”.-----

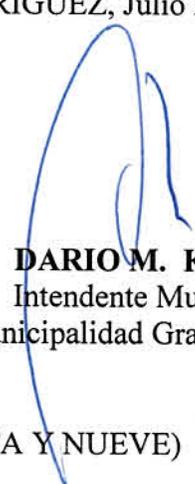
ARTICULO 2°: Otórgase a la Institución SOCIEDAD DE FOMENTO BARRIO -----
----- FONAVI, el Nro. 160 (Ciento Sesenta) de la categoría “Entidad de Interés Público de Beneficios Directos” en el Libro del “Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público”.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 23 de 2018.-


MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.359 (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1726

VISTO:

El Expediente N° 4050-204.306/18, mediante el cual la Sra. BITTENCOURT RODRÍGUEZ, Mary Rosa (DNI N° 92.586.219), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio FYJ-402, en virtud de la discapacidad que padece según certificado inserto a fs. 04; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N° 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia y asignación dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la Ley 13.010;

Que, el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 1.680/08 reglamentó los requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del Impuesto Patente Automotor destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad;

Que, con la documentación agregada en el Expediente N° 4050-204.306/18 la peticionante acredita que padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto N° 1.680/08;

Que, a fojas 03 acredita que el vehículo es de su propiedad Marca: 44 - FIAT, Modelo: 587 - PALIO FIRE 1242 MPI 16 V, Motor: 178D70557207823, Dominio: FYJ-402;

Que, a fs. 07 el Señor Secretario de Economía, sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: En los términos de la Ordenanza N° 3.313/08 promulgada mediante ----- Decreto N° 1.619/08, y del Decreto N° 1.680/08, exímase a la Sra. BITTENCOURT RODRÍGUEZ, Mary Rosa (DNI N° 92.586.219), domiciliada en Presidente Díaz y Puente del Saladillo s/n del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del vehículo de su propiedad Marca: 44 - FIAT, Modelo: 587 - PALIO FIRE 1242 MPI 16 V, Motor: 178D70557207823, Dominio: FYJ-402.-----

ARTICULO 2°: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a ----- los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 23 de 2.018.-

GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Economía (Interino)
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.360 (MIL TRESCIENTOS SESENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

N° 1727
[Firma manuscrita]

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-204.303/18, mediante el cual el Sr. DOS SANTOS, Gustavo Gabriel (DNI N° 25.732.357), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio EOL-146, en virtud de la discapacidad que padece según certificado inserto a fs. 05; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N° 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia y asignación dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la Ley 13.010;

Que, el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 1.680/08 reglamentó los requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del Impuesto Patente Automotor destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad;

Que, con la documentación agregada en el Expediente N° 4050-204.303/18 el peticionante acredita que padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto N° 1.680/08;

Que, a fojas 03 acredita que el vehículo es de su propiedad Marca: 19 - FORD, Modelo: SF - RANGER DC 4x4 XLT PLUS 2.8L D, Motor: C19154929, Dominio: EOL-146;

Que, a fs. 07 el Señor Secretario de Economía, sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: En los términos de la Ordenanza N° 3.313/08 promulgada mediante ---
----- Decreto N° 1.619/08, y del Decreto N° 1.680/08, exímase al Sr. DOS SANTOS, Gustavo Gabriel (DNI N° 25.732.357), domiciliado en Batallón Guardia Argentina Nro. 863 del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del vehículo de su propiedad Marca: 19 - FORD, Modelo: SF - RANGER DC 4x4 XLT PLUS 2.8L D, Motor: C19154929, Dominio: EOL-146.-----

ARTICULO 2°: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a
----- los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 23 de 2.018.-

[Firma manuscrita]
GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Economía (Interino)
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1728

VISTO:

El Expediente N° 4050-204.045/18, mediante el cual la Sra. FORMENTO, Alejandra Fabiana (DNI N° 17.427.799), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio ESF-676, en virtud de la discapacidad que padece según certificado inserto a fs. 04; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N° 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia y asignación dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la Ley 13.010;

Que, el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 1.680/08 reglamentó los requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del Impuesto Patente Automotor destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad;

Que, con la documentación agregada en el Expediente N° 4050-204.045/18 la peticionante acredita que padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto N° 1.680/08;

Que, a fojas 03 acredita que el vehículo es de su propiedad Marca: 37-RENAULT, Modelo: KJ-KANGOO RL EXPRESS DIE 1PCL, Motor: F8QK630C573142, Dominio: ESF-676;

Que, a fs. 07 el Señor Secretario de Economía, sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: En los términos de la Ordenanza N° 3.313/08 promulgada mediante ---
----- Decreto N° 1.619/08, y del Decreto N° 1.680/08, exímase a la Sra. FORMENTO, Alejandra Fabiana (DNI N° 17.427.799), domiciliada en Hudson entre Fitz Roy y Castillo s/n barrio Almirante Brown del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del vehículo de su propiedad Marca: 37- RENAULT, Modelo: KJ-KANGOO RL EXPRESS DIE 1PCL, Motor: F8QK630C573142, Dominio: ESF-676.-----

ARTICULO 2°: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a
----- los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 23 de 2.018.-

GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Economía (Interino)
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.362 (MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1729

VISTO:

La presentación realizada por la institución denominada SOCIEDAD DE FOMENTO BARRIO LOS PERALES, mediante Expediente N° 4050-203.721/18, solicitando el reconocimiento como Entidad de Interés Público; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por el Decreto Nro. 2.344/17, se procedió a reglamentar el denominado "Régimen de Entidades de Bien Público y de Interés Público", creándose las categorías de entidades de Bien Público, Entidades de Interés Público de Beneficios Directos y Entidades de Interés Público de Beneficios Indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y lo destinatarios y beneficiarios de su accionar;

Que la Entidad peticionante mediante la documentación aportada en Expediente de referencia acredita reunir los requisitos para ser reconocida como "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos";

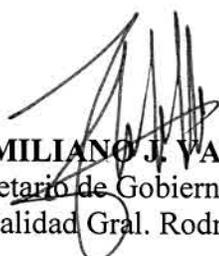
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese como Entidad de Interés Público de Beneficios Directos a ----- la Institución denominada SOCIEDAD DE FOMENTO BARRIO LOS PERALES, la que desarrolla sus actividades en la propiedad sita en la calle Joly N° 681, Barrio Los Perales, de la Ciudad y Partido de General Rodríguez procediéndose a su inscripción en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".-

ARTICULO 2°: Otórguese a la Institución denominada "SOCIEDAD DE FOMENTO -- ----- BARRIO LOS PERALES", el Nro. 158 (Ciento Cincuenta y Ocho) de la categoría "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos" en el Libro del "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 24 de 2.018.-


MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.363 (MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0154

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-202.644/18, iniciado por la ASOCIACIÓN ARGENTINA DE LOS ADVENTISTAS DEL SÉPTIMO DÍA, mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: V; Sección: G; Manzana: 170; Parcela: 20; Partida Municipal N°: 11296; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: G; Manzana: 170; Parcela: 20; Partida Municipal N°: 11296;

Que, a fs. 13, la Dirección de Ingresos Públicos, adjunta constancia de la que se desprende que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente;

Que, a fs. 19 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza Nro. N° 4.455/17 promulgada por el Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 72° por el cual se dispone la exención del 60% de tributos por Tasa por Servicios Generales a las Instituciones de Bien Público de Beneficios Indirectos, incluye a aquellas Instituciones Privadas, constituidas como asociaciones, que desarrollen sus actividades sociales, culturales, educacionales, deportivas y/o de servicios en beneficio exclusivo de sus asociados y/o afiliados;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

Que analizando el presente Expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene *–desde el punto de vista de su competencia–* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Secretario Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Secretario de Economía Interino,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: En los términos del Artículo 72° de la Ordenanza Nro. 4.455/17, -----
----- promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase a la ASOCIACIÓN ARGENTINA DE LOS ADVENTISTAS DEL SÉPTIMO DÍA con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: G; Manzana: 170; Parcela: 20; Partida Municipal N°: 11296, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez.-----

ARTÍCULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-----

ARTÍCULO 3°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-----

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 23 de 2.018.-

ALBERTO LOPEZ

Secretario Legal y Técnico
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°: 114 (CIENTO CATORCE)

GUSTAVO D. GOMEZ

Secretario de Economía (Interino)
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0155

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-203.949/18, iniciado por la Sra. SANCHEZ, María Elsa (DNI N° 05.074.069), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 05; Manzana: 5 K; Parcela: 24; Partida Municipal N°: 8209; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 05; Manzana: 5 K; Parcela: 24; Partida Municipal N°: 8209;

Que, a fs. 13, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por el ejercicio anterior al presente y a fs. 14 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza Nro. 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70° inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa de Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación única y permanente y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales. Declárese canceladas las deudas por tributos municipales pendientes de pago hasta el 31 de diciembre del año precedente al del trámite de exención para los beneficiarios comprendidos en este inciso;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR TANTO, el Secretario de Economía Interino,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: En los términos del Artículo 70°, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. -----
----- 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, cancélase la deuda que registra la Sra. SANCHEZ, María Elsa (DNI N° 05.074.069), domiciliada en Cangallo Nro. 767 barrio Virgen del Carmen del partido de General Rodríguez, con carácter de excepción en concepto del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2017, que registra el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 05; Manzana: 5 K; Parcela: 24; Partida Municipal N°: 8209.-----

ARTÍCULO 2°: Exímase a la Sra. SANCHEZ, María Elsa (DNI N° 05.074.069) -----
----- con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 05; Manzana: 5 K; Parcela: 24; Partida: Municipal N° 8209, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez, conforme las disposiciones del Artículo 70° inciso “b” de la Ordenanza Nro. 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17.-----

ARTÍCULO 3°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-----



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0156

///...2.-

ARTÍCULO 4º: Notifíquese al peticionante a través de la Dirección de Ingresos -----
----- Públicos, dependiente de la Secretaría de Economía, el dictado de la
presente Resolución y sus alcances.-----

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 23 de 2.018.-


ALBERTO LOPEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad Gral. Rodríguez




GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Economía (Interino)
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION Nº: 115 (CIENTO QUINCE)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0157

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-202.959/18, iniciado por la Sra. Rodríguez Dora Elisa, (DNI N° 2.815.707), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 136; Parcela: 02 D; Partida Municipal N°: 30659; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 136; Parcela: 02 D; Partida Municipal N°: 30659;

Que, a fs. 14, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs.16 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70° inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación única y permanente y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR TANTO, el Secretario de Economía Interino,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: En los términos del Artículo 70°, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. -----
----- 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase a la Sra. Rodríguez Dora Elisa, DNI (2.815.707) domiciliada en Intendente Manny N° 1469 del barrio Centro del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana:136; Parcela: 02 D; Partida Municipal N°: 30659, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez.-----

ARTÍCULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-----

ARTÍCULO 3°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por -----
----- su intermedio a la solicitante.-----

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 23 de 2.018.-


ALBERTO LOPEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad Gral. Rodríguez




GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Economía (Interino)
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°: 116 (CIENTO DIECISEIS)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0158

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-203.920/18, iniciado por la Sra. ENGEMANN, Marta Susana (DNI N° 14.971.697), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 50; Parcela: 21; Partida Municipal N°: 71267; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 50; Parcela: 21; Partida Municipal N°: 71267;

Que, a fs. 06 la Sra. ENGEMANN, Marta Susana (DNI N° 14.971.697) adjunta Certificado de Discapacidad de su hijo ESPINDOLA, Lázaro Javier (DNI N° 26.864.660) y a fs. 05 obra Recibo de Haberes;

Que, a fs. 20, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 21 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.455/17 promulgada por el Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I - "Tasa por Servicios Generales", Artículo 70° inciso "a", por el cual se dispone la exención de tributos de la Tasa por Servicios Generales a familiares residentes en nuestro distrito donde alguno de los titulares de la tasa sea discapacitado o que en su núcleo familiar un integrante, cónyuge a cargo, hijo, nieto o personas que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo con certificado de discapacidad expedido por autoridad competente nacional o provincial, que acredite ser titular de la vivienda donde residan y que la misma verifique la condición de ser vivienda única y permanente. En todos los casos en que el ingreso del núcleo familiar que habite, no supere el monto equivalente de 4 (cuatro) remuneraciones básicas que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR TANTO, el Secretario de Economía Interino,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: En los términos del Artículo 70, inciso "a", de la Ordenanza Nro. -----
----- 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase a la Sra. ENGEMANN, Marta Susana (DNI N° 14.971.697) domiciliada en 2 de Abril N° 1822 del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 50; Parcela: 21; Partida Municipal N°: 71267, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez.-----

ARTÍCULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-----

ARTÍCULO 3°: Notifíquese al peticionante a través de la Dirección de Ingresos -----
----- Públicos, dependiente de la Secretaría de Economía, el dictado de la presente Resolución y sus alcances.-----



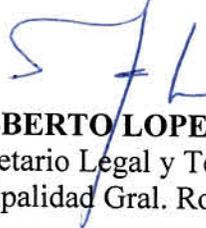
REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

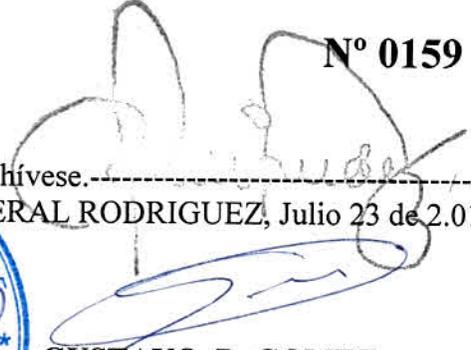
N° 0159

///...2.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 23 de 2.018.-


ALBERTO LOPEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad Gral. Rodríguez




GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Economía (Interino)
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°: 117 (CIENTO DIECISIETE)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0160

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-203.514/18, mediante el cual la Sra. VIVAS SANDRA MABEL (DNI Nº 18.537.600), tramita el pedido de eximición de pago en concepto de la Tasa por Servicios Asistenciales; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere a la imposibilidad económica de la Sra. VIVAS SANDRA MABEL (DNI Nº 18.537.600), respecto del tratamiento indicado por los profesionales de la salud;

Que toman conocimiento el Sr. Secretario de Salud y la Sra. Secretaria de Desarrollo Social;

Que a fs. 08/09 obra informe social realizado por la Trabajadora Social;

Que a fs. 10 obra certificado de negativa proveniente del ANSES;

Que a fs. 12 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza Nº 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo XXII – “Tasa por Servicios Asistenciales”, Artículo 199, por el cual se dispone la exención total o parcial del pago del importe que corresponda abonar por las prestaciones brindadas ya sean estas primarias o extraordinarias, previa encuesta socio ambiental que demuestre la imposibilidad del solicitante de hacer efectivo el pago.

Especialmente los pacientes que residan en el Partido de General Rodríguez que no posean cobertura social o con cobertura por seguro o autoseguro, no abonaran las prestaciones primarias en los Hospitales Municipales Odontológico y Oftalmológico, Los empleados del Municipio de General Rodríguez, así como los familiares que se hallaren a su cargo queda eximidos del pago de las prestaciones no cubiertas por la obra social por los servicios prestados en los Hospitales Municipales Oftalmológico y Odontológicos;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR TANTO, el Secretario de Economía Interino,

R E S U E L V E

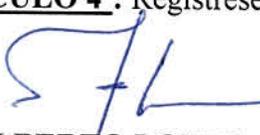
ARTÍCULO 1º: En los términos del Artículo 199º de la Ordenanza Nro. 4.455/17, -----
----- promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase a la Sra. VIVAS SANDRA MABEL, (DNI Nº 18.537.600) domiciliada en Muñoz 813 e/ Saldías y Lainez, barrio Villa Vengochea del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Asistenciales correspondiente a la prestación odontológica (prótesis completa superior) a realizarse en el hospital Odontológico Dr. Mauricio Kaplán, de nuestra ciudad.-----

ARTÍCULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-----

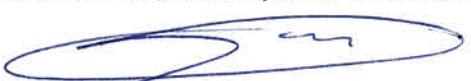
ARTÍCULO 3º: Tome conocimiento la Secretaría de Salud y notifíquese por su -----
----- intermedio a la solicitante.-----

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 23 de 2.018.-


ALBERTO LOPEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad Gral. Rodríguez




GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Economía (Interino)
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION Nº: 118 (CIENTO DIECIOCHO)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0161

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-203.378/18, mediante el cual la Sra. MARTÍNEZ, Gabriela Andrea (DNI N° 22.942.913), tramita el pedido de eximición de pago en concepto de la Tasa por Servicios Asistenciales; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere a la imposibilidad económica de la Sra. MARTÍNEZ, Gabriela Andrea (DNI N° 22.942.913), respecto del tratamiento indicado por los profesionales de la salud para su hija MONTENEGRO, Selene Abigail (DNI N° 47.100.643);

Que, toman conocimiento el Sr. Secretario de Salud y la Sra. Secretaria de Desarrollo Social;

Que, a fs. 08 obra encuesta Socio-Económica;

Que, a fs. 10 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo XXII – “Tasa por Servicios Asistenciales”, Artículo 199, por el cual se dispone la exención total o parcial del pago del importe que corresponda abonar por las prestaciones brindadas ya sean estas primarias o extraordinarias, previa encuesta socio ambiental que demuestre la imposibilidad del solicitante de hacer efectivo el pago. Especialmente los pacientes que residan en el Partido de General Rodríguez que no posean cobertura social o con cobertura por seguro o autoseguro, no abonaran las prestaciones primarias en los Hospitales Municipales Odontológico y Oftalmológico. Los empleados del Municipio de General Rodríguez, así como los familiares que se hallaren a su cargo queda eximidos del pago de las prestaciones no cubiertas por la obra social por los servicios prestados en los Hospitales Municipales Oftalmológico y Odontológicos;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR TANTO, el Secretario de Economía Interino,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: En los términos del Artículo 199° de la Ordenanza Nro. 4.455/17, -----
----- promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase a la Sra. MARTÍNEZ, Gabriela Andrea (DNI N° 22.942.913) domiciliada en Batallón Guardia Argentina Nro. 840 barrio Villa Angela del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Asistenciales correspondiente a la prestación odontológica (tratamiento de implante de piezas dentarias) a realizarse en el hospital Odontológico Dr. Mauricio Kaplán, de nuestra ciudad.-----

ARTÍCULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-----

ARTÍCULO 3°: Tome conocimiento la Secretaría de Salud y notifíquese por su -----
----- intermedio a la solicitante.-----

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
----- GENERAL RODRIGUEZ, Julio 23 de 2.018.-


ALBERTO LOPEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad Gral. Rodríguez




GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Economía (Interino)
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°: 119 (CIENTO DIECINUEVE)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0162

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-202.986/18, iniciado por la Sra. BERON, Carmen (DNI N° 5.675.177), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: V; Sección: T; Manzana: 41; Parcela: 06; Partida Municipal N°: 62842; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: T; Manzana: 41; Parcela: 06; Partida Municipal N°: 62842;

Que, a fs. 19, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 20 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70° inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación única y permanente y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR TANTO, el Secretario de Economía Interino,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: En los términos del Artículo 70°, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. -----
----- 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase a la Sra. BERON, Carmen (DNI N° 5.675.177) domiciliada en Namuncurá Nro. 2266 del barrio San Joaquín del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: T; Manzana: 41; Parcela: 06; Partida Municipal N°: 62842, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez.-----

ARTÍCULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-----

ARTÍCULO 3°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por -----
----- su intermedio a la solicitante.-----

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 23 de 2.018.-


ALBERTO LOPEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad Gral. Rodríguez


GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Economía (Interino)
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°: 120 (CIENTO VEINTE)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0163

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-204.538/18, iniciado por la Sra. MONTIEL, Delia (DNI 92.127.923), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 60; Parcela: 7; Partida Municipal N°: 64911; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 60; Parcela: 7; Partida Municipal N°: 64911;

Que, a fs. 13, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 14 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70° inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación única y permanente y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR TANTO, el Secretario de Economía Interino,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: En los términos del Artículo 70°, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. -----
----- 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase a la Sra. MONTIEL, Delia (DNI 92.127.923) domiciliada en 2 de Abril N° 2165, barrio Juan José del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 60; Parcela: 7; Partida Municipal N°: 64911, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez.-----

ARTÍCULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-----

ARTÍCULO 3°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por -----
----- su intermedio a la solicitante.-----

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
----- GENERAL RODRIGUEZ, Julio 23 de 2.018.-


ALBERTO LOPEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad Gral. Rodríguez




GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Economía (Interino)
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°:121 (CIENTO VEINTIUNO)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0164

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-204.537/18, iniciado por la Sra. MONTES DE OCA, Teresa Asunción (DNI N° 0.844.378), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 29; Manzana: 29 B; Parcela: 15; Partida Municipal N°: 16035; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 29; Manzana: 29 B; Parcela: 15; Partida Municipal N°: 16035;

Que, a fs. 11, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 12 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70° inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación única y permanente y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR TANTO, el Secretario de Economía Interino,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: En los términos del Artículo 70°, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. -----
----- 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase a la Sra. MONTES DE OCA, Teresa Asunción (DNI N° 0.844.378) domiciliada en Andrade Nro. 314 barrio Villa Vengochea del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 29; Manzana: 29 B; Parcela: 15; Partida Municipal N°: 16035, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez.-----

ARTÍCULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-----

ARTÍCULO 3°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por -----
----- su intermedio a la solicitante.-----

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 23 de 2.018.-


ALBERTO LOPEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad Gral. Rodríguez




GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Economía (Interino)
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°: 122 (CIENTO VEINTIDOS)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0165

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-204.501/18, iniciado por la Sra. RUEDA, Ramona Alejandra (DNI Nº 4.641.720), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: VI; Sección: D; Manzana: 63 H; Parcela: 13; Partida Municipal Nº: 21512; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VI; Sección: D; Manzana: 63 H; Parcela: 13; Partida Municipal Nº: 21512;

Que, a fs. 15, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 16 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza Nº 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70º inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación única y permanente y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR TANTO, el Secretario de Economía Interino,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: En los términos del Artículo 70º, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. -----
----- 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase a la Sra. RUEDA, Ramona Alejandra (DNI Nº 4.641.720) domiciliada en Rosales y Mercedes s/n barrio Almirante Brown del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VI; Sección: D; Manzana: 63 H; Parcela: 13; Partida Municipal Nº: 21512, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez.-----

ARTÍCULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-----

ARTÍCULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por -----
----- su intermedio a la solicitante. -----

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
----- GENERAL RODRIGUEZ, Julio 23 de 2.018.-


ALBERTO LOPEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad Gral. Rodríguez




GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Economía (Interino)
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCIÓN Nº: 123 (CIENTO VEINTITRES)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0166

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-200763/18, iniciado por la SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS, mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 65; Parcela: 02; Partida: Municipal N° 28711; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 65; Parcela: 02; Partida: Municipal N° 28711;

Que, a fs. 44, la Dirección de Ingresos Públicos, adjunta constancia de la que se desprende que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente;

Que, a fs. 45 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.455/17 promulgada por el Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 72° por el cual se dispone la exención del 60% de tributos por Tasa por Servicios Generales a las Instituciones de Bien Público de Beneficios Indirectos, incluye a aquellas Instituciones Privadas, constituidas como asociaciones, que desarrollen sus actividades sociales, culturales, educacionales, deportivas y/o de servicios en beneficio exclusivo de sus asociados y/o afiliados;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene *–desde el punto de vista de su competencia–* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Secretario Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Secretario de Economía (Interino)

RESUELVE

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 72° de la Ordenanza Nro. 4.455/17, -----
----- promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase a la SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 65; Parcela: 02; Partida: Municipal N° 28711, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez.-----

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-----

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese ---
----- por su intermedio a la solicitante.-----



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0167

///...2.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 23 de 2.018.-


ALBERTO LOPEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Gral. Rodríguez




GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Economía (Interino)
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°: 124 (CIENTO VEINTICUATRO)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0168

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-204835/18, iniciado por el Sr. Marcello Carlos Alberto, (DNI N° 14.010.499), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: VI; Sección: B; Manzana: 34; Parcela: 5; Partida Municipal N° 73.644; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad del peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VI; Sección: B; Manzana: 34; Parcela: 5; Partida Municipal N° 73.644;

Que, a fs. 09, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs.13 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70° inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación única y permanente y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR TANTO, el Secretario de Economía (Interino),

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70°, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. -----
----- 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase al Sr. Marcello Carlos Alberto, (DNI N° 14.010.499) domiciliado en Bucarelli N° 70 barrio Las Malvinas del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VI; Sección: B; Manzana: 34; Parcela: 5; Partida Municipal N° 73.644, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez.-----

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
-----Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-----

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese ---
-----por su intermedio al solicitante.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 23 de 2.018.-


ALBERTO LOPEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Gral. Rodríguez




GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Economía (Interino)
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°: 125 (CIENTO VEINTICINCO)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0169

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-203971/18, iniciado por la Sra. DIAZ, Ida Margarita (DNI N° 6.283.369), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: VI; Sección: D; Manzana: 176; Parcela: 26; Partida Municipal N° 8.776; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad del peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VI; Sección: D; Manzana: 176; Parcela: 26; Partida Municipal N° 8.776;

Que, a fs. 13, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por el ejercicio anterior al presente y a fs. 14 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70° inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación única y permanente y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR TANTO, el Secretario de Economía (Interino),

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70°, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. -----
----- 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase a la Sra. DIAZ, Ida Margarita (DNI N° 6.283.369) domiciliada en Encarnación N° 554 del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VI; Sección: D; Manzana: 176; Parcela: 26; Partida Municipal N° 8.776, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez.-----

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
-----Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-----

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese ---
-----por su intermedio a la solicitante.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 23 de 2.018.-


ALBERTO LOPEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Gral. Rodríguez




GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Economía (Interino)
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°: 126 (CIENTO VEINTISEIS)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0170

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-204.529/18, iniciado por la Sra. Massonat Delcia Esther, (DNI Nº 3.728.036), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 97; Parcela: 05 B; Partida Municipal Nº 10.774; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 97; Parcela: 05 B; Partida Municipal Nº 10.774;

Que, a fs. 12, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs.14 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza Nº 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70º inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación única y permanente y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR TANTO, el Secretario de Economía (Interino),

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70º, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. -----
----- 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase a la Sra. Massonat Delcia Esther, DNI (3.728.036) domiciliada en 2 de Abril Nº 1187 de barrio Centro del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana:97; Parcela: 05 B; Partida Municipal Nº 10.774, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez.-----

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese ---
----- por su intermedio a la solicitante.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 23 de 2.018.-


ALBERTO LOPEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Gral. Rodríguez




GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Economía (Interino)
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION Nº: 127 (CIENTO VEINTISIETE)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0171

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-204760/18, iniciado por la Sra. María Ester SAOLANA, (DNI N° 6.631.214), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 117; Parcela: 4 F; Partida Municipal N° 1.761; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad del peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 117; Parcela: 4 F; Partida Municipal N° 1.761;

Que, a fs. 11, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 13 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70° inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación única y permanente y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR TANTO, el Secretario de Economía (Interino),

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70°, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. -----
----- 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase a la Sra. SOLANA MARÍA ESTER, (DNI N° 6.631.214) domiciliada en Antártida Argentina n° 70 del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 117; Parcela: 4 F; Partida Municipal N° 1.761, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez.-----

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
-----Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-----

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese ---
-----por su intermedio a la solicitante.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 23 de 2.018.-


ALBERTO LOPEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Gral. Rodríguez




GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Economía (Interino)
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°: 128 (CIENTO VEINTIOCHO)